



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL CALLAO  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

EXPEDIENTE: N° 572-2020-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC  
AUTO DIRECTORAL N° 009-2020-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC

Callao, 03 de febrero de 2020.

**VISTOS Y CONSIDERENADO:** PRIMERO: Mediante escrito con registro de ingreso N° 0572 presentado el 31 de enero de 2020, por la empresa **PESQUERA CAPRICORNIO S.A.** identificada con el RUC N° 201000388121, debidamente representada por su Director Gerente Sr. Giovanni Nestor Mandriotti Castro, comunica la suspensión temporal perfecta de labores, SEGUNDO, los requisitos de procedimiento de suspensión temporal perfecta de labores por caso fortuito o fuerza mayor se encuentra establecido en el procedimiento N°142 del Texto Unico de Procedimientos Administrativas – TUPA de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción de Empleo del Callao – DRTPEC, TERCERO, El segundo párrafo del artículo 15° del TUO del Decreto Legislativo N° 728°, Ley de Productividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que "**La Autoridad de Trabajo bajo responsabilidad verificara del sexto día la existencia y procedencia de la causa invocada.** "De no proceder la suspensión ordenara la inmediata reanudación de las labores y pago de las remuneraciones por el tiempo de suspensión transcurrido" CUARTO A efectos de cumplir con lo señalado en el considerando anterior resulta necesario oficiar a la dirección de Inspección de Trabajo de la SUNAFIL, con la finalidad que cumpla con diligenciar la verificación correspondiente. En consecuencia conforme lo establecido en el artículo 15° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competividad Laboral y el artículo 23 del Reglamento de la Ley Fomento al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 01-96-TR, **SE RESUELVE, ABRIR EXPEDIENTE** de suspensión temporal perfecta de labores por caso fortuito o fuerza mayor comunicada por la empleadora **PESQUERA CAPRICORNIO S.A.**, mediante escrito con registro con Registro N° 0572 presentado el 31 de enero de 2020 y asimismo, **OFICIAR** a la **SUNAFIL**, a efectos que mediante inspectiva, la cual deba realizarse dentro del plazo señalado en el artículo 15° del TUO del Decreto Legislativo N° 728°, y verifique lo siguiente:

1. La existencia del hecho invocado por la empleadora recurrente (no se concluyo con la temporada de pesca).
2. La actividades a la que se dedica la Empresa y Especies hidrobiológicas utilizadas por la Empresa para el desarrollo de sus actividades.
3. Verificar el organigrama estructural de la organización empresarial y cuantas áreas de trabajo mantienen en actividad a la fecha.
4. La identificación y domicilio de cada uno de los trabajadores afectados con la medida de suspensión; así como la categoría de cada uno de ellos, la labor que realizan y el área de trabajo al que pertenecen.
5. El número de trabajadores afectados con la medida de suspensión temporal perfecta.
6. Verificar si los puestos de labores suspendidos, se mantienen ocupados, o por el contrario fueron asumidas por otros trabajadores. La identificación y la categoría de cada uno de ellos, la labor que realizan y el área de trabajo a la que pertenecen.
7. Si la empleadora recurrente ha otorgado vacaciones vencidas o anticipadas, o si ha adoptado otras medidas que razonablemente eviten agravar la situación de los trabajadores comprendidos en la medida de suspensión.
8. La existencia de organismo (s) sindical (es) y su lo(s) hubiera, su domicilio y el nombre de los representantes debidamente acreditados y de sus afiliados.



GOBIERNO REGIONAL DEL  
CALLAO



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO DEL CALLAO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL CALLAO  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9. La fecha exacta de inicio de la medida de suspension, y el plazo de duracion.
10. Verificar si se ha aplicado medidas paliativas de rotacion a otras areas a los trabajadores afectados.
11. Solicitar la declaracion anual del impuesto a la renta de los ultimos cuatro (04) años.
12. Verificar si existen tareas o puestos de trabajo que puedan ser asignados al personal afectados con la suspension perfecta de labores solicitadas por la empresa, en la cual puedan desempeñarse los trabajadores afectados con la medida de suspension.
13. Si en los ultimos 04 meses la empresa ha procedido a contratar personal nuevo (bajo modalidad a plazo determinado): de encontrar personal nuevo, determinar el grado de especialidad de cada uno de los nuevos trabajadores.

Las diligencias deberan realizarse en el domicilio de la empleadora recurrente ubicado en la Av. Prolongacion Centenarios 2620, Zona los Ferroles - Callao.

**HÁGASE SABER.-**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca  
Director de Prevención y Solución de Conflictos